

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada **EPS SANITAS** presentó impugnación el 29 de septiembre de 2021 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela del día 24 del mismo mes y año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 30 de septiembre de 2021.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680074003020-**2021-00568**-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **EPS SANITAS**, contra el fallo de tutela de fecha 24 de septiembre de 2021, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por **LEYDY CATHERINE DURAN DOMINGUEZ**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 173 del 1° de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2021-00568**-00
Accionante: Leydy Catherine Duran Domínguez
Accionado: EPS Sanitas y Comparta EPS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80a7e97ccd63d52d56f091039672e1f2876a87724d620f2f35edec32e3211ea0

Documento generado en 30/09/2021 12:00:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>